

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00304 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar la demanda, teniendo en cuenta que la demandada en este asunto es la sociedad Transport Star OCS S.A.S., quien celebró el contrato de compraventa base del presente recaudo a través de su representante legal.
- Precisar el domicilio de la sociedad demandada.
- Indicar quién obra como propietario inscrito en el certificado de tradición del vehículo de placas VFE099.
- Indicar en dónde se encuentra el contrato de compraventa base de la ejecución, original.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 8 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81e1862bddc31a5ce1c198313ea083a05147a47a5f4bfeffdbb31c9b7cecd897
Documento generado en 04/06/2021 12:53:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>